

Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día miércoles diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Segunda Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Vicepresidente Deportivo del Club “Pioneros de Cancún”, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, “SIREVOL”, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Tercero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 52 bis, así como el inciso b) del artículo 54 y se deroga el inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del inciso a) del apartado A, y se deroga la fracción II, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Séptimo.- Asuntos generales. -----

Décimo Octavo.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, propuso la dispensa del acta de la Primera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría** de votos, con un voto en contra de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Primera Sesión Ordinaria. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, manifestó lo siguiente: con su permiso Señora Presidente, saludo ante todo con mucho afecto a todos los integrantes y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, por su puesto a los presentes, también a los miles de benitojuarenses que nos escuchan a través de Radio Ayuntamiento y nos ven a través de las redes sociales, es muy importante para mi señalar que mi voto ha sido en contra de la aprobación del acta de la Primera Sesión de Cabildo debido a que la asignación de las diferentes comisiones a todos los Regidores se realizó de una manera autoritaria, subrayo, antidemocrática, sin una verdadera pluralidad política, excluyendo partidos de oposición de las comisiones torales del Ayuntamiento en las cuales solicité participar, me refiero a Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, a Obras y Servicios Públicos, a Seguridad Pública, a Desarrollo Urbano y Transporte, sin ser incluida a la fecha en dichas comisiones, lo cual se contrapone al discurso de la Señora Presidente, Mara Lezama, que manifiesta un trabajo de unidad, inclusión y transparencia. Cómo se puede tener transparencia cuando la verdadera oposición ha sido excluida de las principales comisiones rectoras para el buen funcionamiento de la presente administración, esperemos que la incongruencia de la Señora Presidente en su discurso inicial haya sido un caso

aislado en esta ocasión ya que lema del partido de Morena es, no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, y esta presente administración ya comenzó traicionando, mintiendo a la ciudadanía que la puso en el poder. En las últimas cuatro administraciones, respetando la democracia y la pluralidad política, la oposición fue incluida en todas las comisiones torales, inclusive en algunas hasta la estuvo presidiendo, claro, siendo esta la primera ocasión en la que se excluye totalmente a la verdadera oposición de las mismas, con lo cual reitero, están mintiendo y traicionando a sus votantes, es cuanto Señora Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **mayoría**, con un voto en contra de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercer Regidora**. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Primera Sesión Ordinaria.-----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Vicepresidente Deportivo del Club “Pioneros de Cancún”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), l) y p), 237, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones VII, IX y X, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 109, 111, 125, 126, 128 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27, 33, 34, 35, 40, 47, 48, 49, 50, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos relacionados con el patrimonio municipal encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que son fines del Gobierno Municipal, entre otros el deporte, la salud y la recreación de la población; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal y la administración honrada y transparente del patrimonio municipal;

Que como es del conocimiento general, el Municipio de Benito Juárez es titular de los derechos de afiliación del Club "PIONEROS DE CANCÚN" que actualmente cuenta con equipos que militan en la Liga Premier Serie A, Tercera División Profesional, Sub 17, Sub 15, Sub 13 de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FEMEXFUT), los cuales representan un medio que coadyuva a satisfacer la necesidad de impulsar actividades que fomenten el desarrollo social de la comunidad, en virtud de la importancia que recobran las actividades deportivas y de esparcimiento de la población, en particular, las relacionadas a la práctica del fútbol dado que la popularidad de este deporte en nuestro país, genera que converjan personas de los más variados grupos de edad y estratos sociales, y por ende las acciones de gobierno que se implementen en torno a su práctica, impactan a un sector muy amplio de la sociedad, motivo por el cual, se convierte en un deber constante del gobierno municipal buscar alternativas que permitan el máximo aprovechamiento de los medios con lo que cuenta el Municipio, en beneficio de la comunidad benitojuareense;

Que en ese orden de ideas y en observancia a las disposiciones reglamentarias que rigen a la citada federación de futbol respecto a la afiliación de sus asociados, en el desahogo del octavo punto del orden del día de Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 25 agosto de 2014, se aprobó la constitución de una asociación civil enfocada a encargarse de la administración del Club "Pioneros de Cancún" y de la representación de los derechos de afiliación propiedad del Municipio ante la FEMEXFUT; lo cual se formalizó mediante la constitución de la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., tal como consta en la Escritura Pública número 266, de fecha 29 de diciembre 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 11 del Estado de Quintana Roo;

Que adicionalmente, la constitución de la citada asociación civil obedeció al objetivo de buscar un eficaz y eficiente manejo del club "PIONEROS DE CANCÚN" con una estructura propia que aunado a los resultados deportivos, dotara a dicho club deportivo de un ente que garantizara la atención de sus necesidades administrativas, deportivas y económicas al tiempo que tuviera permanente representatividad ante las autoridades de la FEMEXFUT, investido con todas las facultades legales necesarias para la toma de decisiones, de manera que se alcancen los objetivos deportivos y sociales que persigue el mencionado Club;

Que en el citado acuerdo de cabildo mediante el cual se aprobó la constitución de la asociación civil, se estableció que la misma debe ser administrada por un Consejo Directivo el cual debe estar invariablemente y de manera conjunta, constituido por la Presidente Municipal y la persona que a propuesta de ésta, designe el Honorable Ayuntamiento como Vicepresidente Deportivo del Club "Pioneros de Cancún", quien tendrá la representación legal de la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.;

Que en ese contexto, en esta oportunidad la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, tiene a bien someter a la consideración del este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, la designación del Ciudadano Licenciado BRAULIO GUILLERMO PÁEZ GONZÁLEZ, como Vicepresidente Deportivo del Club "Pioneros de Cancún";

Que la propuesta de la Ciudadana Presidente, obedece a que el Licenciado BRAULIO GUILLERMO PÁEZ GONZÁLEZ, cuenta con amplia experiencia en el ámbito deportivo, particularmente en cuanto hace a lo relativo al futbol, toda vez que desde muy temprana edad se inició como jugador amateur en las filas del Club Pioneros de Cancún, en el equipo Caribeños de Cancún, temporada 1989-1990; debutando como jugador profesional del mismo equipo en la temporada 1992-1993; posteriormente y a la par de sus estudios profesionales de Licenciatura en Arquitectura en la Universidad La Salle Cancún, continuó su incursión en este deporte como Entrenador de Futbol de Equipos Infantiles de la Escuela Primaria C.E.S.; ha sido jugador y patrocinador de equipos de futbol rápido y de la Liga Municipal de Primera Fuerza de Benito Juárez, Quintana Roo; actualmente se desempeña como Coordinador y Enlace de la Universidad La Salle Cancún con el Club Atlante para efectos del Convenio y Patrocinio para el Club Atlante Cancún;

Que una vez aprobada la designación objeto del presente acuerdo, lo procedente es que la Ciudadana Presidente Municipal y el Vicepresidente Deportivo del Club "Pioneros de Cancún", en su carácter de integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., celebren Asamblea General de Asociados a efecto de otorgar y revocar facultades conferidas, tal como lo establece la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos del acta constitutiva de dicha persona moral;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, para nombrar al Ciudadano BRAULIO GUILLERMO PÁEZ GONZÁLEZ como Vicepresidente Deportivo del Club "Pioneros de Cancún", quien tendrá la representación legal de la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye a la Ciudadana Presidente Municipal y el Vicepresidente Deportivo del Club "Pioneros de Cancún", para que en su carácter de integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., celebren Asamblea General de Asociados a efecto de otorgar y revocar facultades conferidas, en términos de los estatutos del acta constitutiva de dicha persona moral.

TERCERO. - Se instruye al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, para que en su carácter de apoderado jurídico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dé el debido seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó: Toda vez que ya lo precabildeamos con días anteriores, yo diría que nos fuéramos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría** con un **voto en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.-----

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Señora Presidente, en este caso yo quiero manifestar que mi voto va a ser en contra pero quiero aclarar algo, no tiene que ver con el nombramiento en sí, es para mí muy importante manifestar que mi voto va a ser en contra porque nos trae un desgaste muy grande como Ayuntamiento el solventar los gastos de más de diez millones de pesos anuales en un equipo de futbol profesional en el cual realmente no vemos una retribución que lo compense, vamos a reconocer que se destinan, subrayo, diez millones de pesos, más de diez millones de pesos anuales para el club Pioneros A.C., los cuales podrían ser aprovechados para mejorar la infraestructura deportiva de nuestra ciudad, estoy cien por ciento a favor del deporte, soy deportista siempre lo he dicho, pero nuestra ciudad, nuestros jóvenes, también nuestros abuelitos aunque no lo crean algunos, nos piden a gritos prácticamente el apoyo para el deporte popular, para esas miles de familias que claman por espacios deportivos y de integración y los estamos condenando a jugar en la calle o en terracerías, ese dinero podría ser usado para construir verdaderos centros deportivos, yo pregunto, cómo podemos darnos el lujo de solventar un equipo de futbol profesional cuando existe la urgencia de rescatar espacios públicos para fortalecer el tejido social y combatir la inseguridad que tanto nos aqueja, es por ellos que lo manifiesto aquí que haré un oficio para requerir de manera oficial la cifra exacta de cuántos millones de pesos al año se destinan para esta asociación civil, todo esto con la intención, por supuesto, de defender los derechos de los benitojuarenses para que gocen de una calidad de deporte popular, es cuanto Señora Presidente. No habiendo más intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación

la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Vicepresidente Deportivo del Club “Pioneros de Cancún”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con dos votos en contra** de los **Ciudadanos Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor y Niurka Alba Saliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, “SIRE SOL”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha dos de octubre del año dos mil once, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre de año dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava época numero 21 Ordinario;

Que en el desahogo del décimo sexto punto del orden del día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, se aprobó abrogar el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, y expedir un nuevo Reglamento Interior, el cual fue publicado el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado, número 122 Extraordinario;

Que de acuerdo con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 19 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen, SIREVOL Cancún, tendrá como uno de sus órganos de gobierno, a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de SIREVOL Cancún, y estará integrado con los siguientes miembros, con derecho a voz y voto: I) La Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente; II) El Síndico Municipal, quien fungirá como Vocal; III) Cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de Vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, de los cuales cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto de SIREVOL Cancún, quienes también fungirán como Vocales con derecho a voz y voto, mismos que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidente Municipal; y V) Un Secretario Técnico, con derecho a voz únicamente, dicho cargo recaerá en el Director General de SIREVOL Cancún;

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIREVOL Cancún;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIREVOL Cancún: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIREVOL Cancún; B) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIREVOL Cancún; C) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, D) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor;
- C. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora; y
- C. José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto de SIREVOL Cancún:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- Directora del Instituto Tecnológico de Cancún. Institución de Educación Superior Tecnológica reconocida y posicionada estatal, nacional e internacionalmente por su calidad y contribución al desarrollo sustentable; y
- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- Miembro de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C. y vocal de su Consejo Directivo. Una de las más importantes organizaciones de la sociedad civil de México dedicadas a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", en los términos de los artículos 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el punto octavo del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado SIREVOL CANCÚN, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor;
- C. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora; y
- C. José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", en los términos de los artículos 19 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", y el punto octavo del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado SIREVOL CANCÚN, los siguientes representantes de organismos:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- Directora del Instituto Tecnológico de Cancún; y
- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- Miembro de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C. y vocal de su Consejo Directivo.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

 Al inicio de la lectura, en uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, propuso dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría** con un voto en contra de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora.**-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora** manifestó: Si Presidenta en la integración de la junta del consejo donde participamos los Regidores, a mi si me gustaría que hubiera paridad en la integración, porque sólo hay una mujer y en el entendido de que la paridad es, la participación equilibrada tanto de hombres como mujeres en los puestos de poder y en las tomas de decisiones en el ámbito político, social y económico y aquí yo no estoy viendo la paridad en la integración de este comité, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, quien manifestó: con su permiso Señora Presidente, quiero también manifestar en este caso que mi voto también será en contra debido a la negativa recibida y planteada con anterioridad para formar parte de este consejo directivo de SIREVOL Cancún, es importante subrayar que como Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión social debo formar parte de este consejo directivo, ya que si es bien cierto que los trabajadores que prestan servicio, que trabajan en el servicio de la recoja de basura forman parte de la empresa que maneja la concesión, velar por sus derechos, su protección y las condiciones de higiene y seguridad laboral también es parte de mi función y desgraciadamente carecen en su mayoría de esta condiciones óptimas y salubres para desempeñar bien su trabajo es por esto que solicito y pido que conste en acta que pido se me asigne como vocal en este consejo, en caso contrario mi voto será en contra, es cuanto Señora Presidente. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes tengan todos y todas, con su permiso Señora Presidenta y Honorables

miembros del Cabildo, me sumo a la propuesta de la compañera Lorena en el tema de paridad de género, es importante que como Ayuntamiento, que como Cabildo, desde el inicio de este gobierno empecemos a generar propuestas y políticas públicas con perspectiva de género y prevaleciendo por supuesto la igualdad de género esto fundado y motivado primeramente en nuestra Constitución Política en el Artículo 1°, párrafo III que a la letra señala, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y la igualdad de género es un derecho humano, también tenemos tratados internacionales como la Agenda 2030 de la ONU que en la meta número 5.5 establece, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Tenemos también el fundamento en la Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres, capítulo 4° de los municipios, artículo 16, fracción V y la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Quintana Roo en el Artículo 7° que a la letra dice, La igualdad sustantiva o real, parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello, y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación con otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta, en este caso, la igualdad de género. Entonces pongo a consideración de la Señora Presidente y por supuesto de cada uno de los Regidores el ir generando, el ir marcando la diferencia en cuestiones de políticas públicas y que cada una de las decisiones que vayamos tomando y los consejos consultivos y los comités que se vayan integrando pues tengan este derecho humano que es la igualdad de género por lo que pongo a consideración mi participación dentro de este comité de SIRE SOL. Solicitando nuevamente el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Sí, yo también sobretodo me gustaría participar dentro de este comité porque la comisión que yo presido tiene que ver con todas las áreas Presidenta, es cuánto. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Voy a instruir al Secretario que responda algunos puntos técnicos nada más para la audiencia, tenemos de todas la juntas de gobierno, unas en donde incluso son noventa por ciento mujeres, en algunas bueno, hay más participación de los caballeros pero unas noventa por cientos otras setenta y cinco por ciento mujeres, le doy la voz. Haciendo uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: Gracias Presidenta, en cuanto a las manifestaciones hechas por las compañeras Regidoras, efectivamente tengo que decir que en la conformación general de estas juntas de gobierno intervienen no solamente la voluntad en la asignación sino también, digo en la designación, sino también hay algunas que por ley tienen que conformarse de alguna u otra manera, esta, la que nos atañe la de SIRE SOL, se propusieron a los Regidores en virtud de temas técnicos que tienen que ver con la recoja de basura que al final es el tema de la comisión, en el caso de los Regidores que integran que es el Regidor Zenteno que es el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos que es lógico, en caso del Regidor Pablo Gutiérrez que tiene que ver con un tema de Desarrollo Urbano, en caso de Jorge Sanen tiene que ver desde luego con el tema de Desarrollo Social, en el caso de la compañera Maricruz que tiene que ver con Ecología, y estas son las Comisiones Técnicas que sin duda se relacionan con la recoja de basura y reconfirmando el tema de lo que dice hoy la Presidente municipal, hay otras comisiones en las que tenemos una abrumadora mayoría de mujeres donde bueno, pues, entendemos que todos estamos en la misma disposición de aportar a este Ayuntamiento sin intervenciones de género pues están proponiendo estas en virtud de términos técnicos y de comisiones que tienen que ver o se relacionan con las funciones en las que están. Esa es la propuesta que nosotros hacemos y en ningún momento hay ninguna violación al tema de género en virtud de que es una propuesta que se somete a votación y deberán aprobar los

Regidores. Solicitando nuevamente el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora** manifestó: Si me gustaría preguntarle, Secretario, en el caso del Regidor José Luis Acosta Toledo que es de grupos vulnerables, cuál es la parte técnica o la aportación en el tema de SIREVOL. Solicitando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: en el caso del Regidor Toledo que tiene que ver un asunto de inclusión él hizo manifestaciones en el tema de la de Hacienda, su participación y además él en su carácter de Regidor proporcional, si usted lee el reglamento dice, que tiene que estar incluido un Regidor de representación proporcional, esa es la razón Regidora por la cual está incluido él. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIREVOL", en los términos del propio acuerdo mismo que fue aprobado por **mayoría, con seis votos en contra** de los **Ciudadanos Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora, Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora, Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor, Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora, Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora y Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción IV, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 10 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el sexto punto de la orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de un órgano especializado en el deporte en el Municipio tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se aprobó abrogar el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y expedir uno nuevo denominado Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual fue publicado el seis de abril de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado, número 48 Extraordinario;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número sexto de su acuerdo de creación, tendrá como órgano de gobierno al Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I) El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; II) El Síndico Municipal; III) Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; quienes fungirán como vocales; y IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidores:

- C. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora;
- C. Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora;
- C. Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor;
- C. Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor; y
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor.

Que por otra parte, y también en cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, atendiendo al desempeño que han tenido desde el mes octubre del año dos mil dieciséis, los representantes de los organismos dentro del Consejo Directivo del Instituto del Deporte, propone en esta oportunidad, la ratificación de los mismos, siendo estos:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, Presidente de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo A.C;
- C. Iván Noé Torres Ávila, Director General de Protudec-promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, Secretario General de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún; y
- C. Sebastián Muñoz Ruiz, Reorganizador y Presidente de la Asociación Quintanarroense de Fiscoconstructivismo y Fitness y Vicepresidente de la Federación Mexicana de Fiscoconstructivismo.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de los artículos 10 fracción III del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora;
- C. Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora;
- C. Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor;
- C. Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor; y
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor.

SEGUNDO.- Se aprueba la ratificación como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de los artículos 10 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, Presidente de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo A.C;
- C. Iván Noé Torres Ávila, Director General de Protudec-promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, Secretario General de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún; y
- C. Sebastián Muñoz Ruiz, Reorganizador y Presidente de la Asociación Quintanarroense de Fiscoconstructivismo y Fitness y Vicepresidente de la Federación Mexicana de Fiscoconstructivismo.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

 Al inicio de la lectura, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, quien manifestó: solamente para solicitar la dispensa del documento. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

 Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, la aprobación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría**, con un voto en contra de la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I Incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción III, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el séptimo punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, el órgano de gobierno aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que el instituto se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 10 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto quinto de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez; II. El Síndico Municipal; III. Tres vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio: a) Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados; b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez; IV. Tres vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento: a) Educación, Cultura y Deporte; b) Asistencia Social a Grupos Vulnerables; y c) Desarrollo Social y Participación Ciudadana; V. Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se haya distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación; y VI. Un Secretario que será el Director General;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes ciudadanos, quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. Priscila Sosa Ferreira.- Académica, investigadora y Rectora de la Universidad del Caribe;
- C. María Rosado Castro.- Promotora de la cultura, la danza y del patrimonio cultural;
- C. Jorge González Duran.- Periodista, poeta, historiador y conductor del programa “Desde el Café”;
- C. Ximena Ávila Ochoa.- Coordinadora de Cultura de la Universidad Anáhuac Cancún y Coordinadora del Encuentro Interuniversitario del Arte por más de seis años;
- C. Jorge Francisco Romero López.- Arquitecto, artista, docente y promotor cultural; y
- C. Juana Guadalupe Santín Velázquez.- Psicóloga, docente y promotora de la cultura.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de los artículos 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el punto quinto del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos:

- C. Priscila Sosa Ferreira.- Académica, investigadora y Rectora de la Universidad del Caribe;
- C. María Rosado Castro.- Promotora de la cultura, la danza y del patrimonio cultural;
- C. Jorge González Duran.- Periodista, poeta, historiador y conductor del programa “Desde el Café”;
- C. Ximena Ávila Ochoa.- Coordinadora de Cultura de la Universidad Anáhuac Cancún y Coordinadora del Encuentro Interuniversitario del Arte por más de seis años;
- C. Jorge Francisco Romero López.- Arquitecto, artista, docente y promotor cultural; y
- C. Juana Guadalupe Santín Velázquez.- Psicóloga, docente y promotora de la cultura.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Sólo para solicitar la dispensa de la lectura y leer los puntos de acuerdo. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con un voto** en contra del **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Mendoza, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción V, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8º fracción I, 9º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 8° fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, el órgano de gobierno del Instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I.- Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo; II.- El Director General del Instituto, como Secretario Técnico; III.- El Síndico Municipal; IV.- El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal; V.- El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal; VI.- El Tesorero Municipal, como vocal; VII.- El Oficial Mayor, como vocal; y, VIII.- Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, atendiendo al desempeño que han tenido desde el mes octubre del año dos mil trece, los representantes de los organismos dentro del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, propone en esta oportunidad, la ratificación de los mismos, siendo estos:

- C. Mariana Perrillat Nava, en su calidad de Directora General del Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C., organismo consistente en una asociación civil autónoma, creado por un grupo de ciudadanos preocupados por la situación de nuestra sociedad, decididos a tomar las riendas que como ciudadanos nos corresponden en el desarrollo de nuestra comunidad, con la MISIÓN Ser un comité capaz de promover y poner en práctica la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas a través de una verdadera participación ciudadana que incida en las políticas Públicas, con el fin de formar una sociedad transparente, libre de corrupción, donde cada individuo, empresa, sociedad civil y gobierno vivan de acuerdo a una cultura de legalidad. Entre los objetivos del organismo se cuentan: Mejorar las políticas públicas; Lograr la verdadera participación de los ciudadanos en las decisiones que afectan el mundo que les rodea; Llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las acciones de los funcionarios; Obtener una eficaz rendición de cuentas; Elevar el grado de profesionalización de los servidores públicos.
- C. Gabriela Delgado Tiempo, en su calidad de representante de la Cámara Nacional de la Industria del Restaurantes y Alimentos Condimentados "CANIRAC", delegación Cancún, organismo que cuenta con 54 años

de historia representando al sector restaurantero como interlocutor reconocido ante las autoridades gubernamentales, así como ante las instituciones privadas nacionales y extranjeras que se relacionan con dicha industria; La CANIRAC es una institución de interés público, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin fines de lucro que representa, integra, educa, promueve y defiende los intereses y derechos de los establecimientos formales que preparan y venden alimentos en todo el país. Además, tiene la representación empresarial de 420,000 restaurantes formalmente establecidos en toda la república, ante autoridades federales, estatales y municipales.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación como vocales del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de los artículos 9 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos:

- C. Mariana Perrillat Nava, en su calidad de Directora General del Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C. y
- C. Gabriela Delgado Tiempo, en su calidad de representante de la Cámara Nacional de la Industria del Restaurantes y Alimentos Condimentados "CANIRAC", delegación Cancún.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor** manifestó: solicito la dispensa de la lectura de considerandos y pasar directamente los puntos de acuerdo. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Sí buenas tardes Señora Presidenta, Señor Secretario, compañeros Regidores, público en general que nos acompaña, yo quisiera manifestar que durante la administración pasada hubo serias deficiencias en la transparencia o en el acceso a la información por parte de quien era titular de esta dependencia y si nosotros estamos ahora mismo ratificando miembros, vocales, quiero pensar que de la administración anterior, yo quisiera pedir que pusiéramos especial atención en el compromiso que tenemos de que sea completamente transparente el acceso a la información, si es lo que entiendo a partir de la lectura del punto de acuerdo. Si estas dos propuestas son nuevos miembros quisiera que se me aclarara y que se tomara en cuenta esta opinión nada más. Haciendo uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: En el tema de Transparencia, queda una persona, recomendación de Ciudadanos por la Transparencia, esta es ventanilla única, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación, el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 10 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 47 Extraordinario, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho;

Que Radio Cultural Ayuntamiento, se creó con el objeto de proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el municipio a contenidos que promuevan la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción

independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del Municipio de Benito Juárez y del Estado de Quintana Roo;

Que en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobó expedir el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual fue publicado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado, número 26 Extraordinario;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 fracción I del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número sexto de su acuerdo de creación, tendrá como órgano de gobierno a la Junta de Gobierno;

Que la Junta de Gobierno a la que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional, quienes fungirán como vocales; IV. Hasta tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Organismo, quienes fungirán como vocales; y V. El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, a los siguientes Regidores:

- C. Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora.
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor.
- C. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora.
- C. Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora.
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos de los artículos 11 fracción III del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el punto número séptimo del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora.
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor.
- C. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora.
- C. Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora.
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor** manifestó: Solo para solicitar también la dispensa de la lectura de los considerandos, por favor. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Décimo Primero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos de acuerdo primero, séptimo, octavo, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y el punto de acuerdo séptimo de si Acuerdo de Creación el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; V. Cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales; VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes Regidores:

- C. Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del punto de acuerdo octavo fracción III del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud y el artículo 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora.
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor** manifestó: Para solicitar la dispensa y que pasemos directamente a los puntos de acuerdo. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora** manifestó: Con su permiso Señora Presidente, quiero manifestar públicamente que es un honor para mí pertenecer a este Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud, ya que los jóvenes luego dicen que son el futuro, no, los jóvenes son el presente y mucho de lo que ellos puedan hacer posteriormente por nuestra ciudad depende del trato y las oportunidades que les demos hoy en día, en mi papel dentro de este consejo directivo, promoveré la articulación de políticas para que fomentar así su desarrollo personal y profesional de todos los jóvenes benitojuarenses, para que participen activamente en el desarrollo de Cancún y puedan cumplir sus expectativas sociales y culturales con el propósito de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, es cuanto Señora Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación, el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo mismo que fue aprobado por **mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera

lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VI, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9º, 11, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el Quinto punto del orden de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado el treinta de julio de año dos mil uno, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; de realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; para elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación y para crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del municipio, así como ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del municipio;

Que en el desahogo del décimo segundo punto del orden del día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, se aprobó abrogar el Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y expedir un nuevo Reglamento Interior, el cual fue publicado el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado, número 122 Extraordinario;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, un Director General, y un Comité Técnico, siendo la Junta de Gobierno la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrada con los siguientes miembros: I.- El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente; II.- El Síndico Municipal; III.- Cinco Integrantes del Ayuntamiento, los cuales corresponderán a quienes presidan la comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, la comisión de Planeación, la comisión de Ecología y la Comisión de Obras; el quinto integrante será designado por el Ayuntamiento; dentro de los cinco integrantes, por lo menos uno de ellos será electo por el principio de representación proporcional. IV.- Siete miembros del Consejo Consultivo Ciudadano;

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, a la Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora, forme parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en los términos de los artículos 13 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor** manifestó: solicito la dispensa de la lectura de considerandos. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la aprobación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano

Jorge Carlos Aguilar Osorio, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Tercero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c) 90 fracciones IV y VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 17, 73, 74, 96, 98, 101, 102, 103, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 4º, 11, 39, 40 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que en el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, 2008-2011, se aprobó fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble consistente en un predio de 1,076,661.305 m² (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato de fideicomiso que se insertó en el propio acuerdo;

Que mediante acuerdo aprobado en el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, 2011-2013, se modificaron los puntos de acuerdo aprobados en el mencionado quinto punto del orden de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, autorizándose fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble previamente citado, en los términos del nuevo contrato de fideicomiso que se insertó en el referido acuerdo del Cabildo;

Que en el mismo acuerdo, se autorizó a los entonces Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en su momento, suscribieran el contrato de fideicomiso objeto de dicho resolutivo;

Que mediante escritura pública número 21,945, de fecha 24 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Antonio Barahona López, Notario Público Número 13 en el Estado de Quintana Roo, fue formalizado el “Fideicomiso para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún;

Que en el contrato de fideicomiso aprobado por el Ayuntamiento, y formalizado ante fedatario público, se establece como fideicomitente “A” al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; fideicomitente “B”, a la Asociación Civil Patronato Ecopark Cancún; Fideicomisario, a los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Fiduciaria, al Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;

Que la cláusula novena del mencionado contrato, establece que los fideicomitentes “A” y “B”, en los términos del tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deben constituir un Comité Técnico, que estará integrado por diez miembros, y que mediante escrito dirigido a la fiduciaria designarán los fideicomitentes;

Que la misma cláusula establece que el mencionado Comité Técnico, deberá estar integrado de la siguiente forma: Presidente, quién será el Presidente del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contando el mismo con derecho a voz y voto; Secretario, quien será la persona que designe el Patronato, con derecho a voz y voto; tres vocales designados por el Ayuntamiento de entre sus miembros, cada uno con derecho a voz y voto; tres vocales designados por el Patronato, cada uno con derecho a voz y voto; un vocal designado por FONATUR, con derecho a voz y voto; un vocal, quien será el Director del Instituto Municipal de Planeación, con derecho a voz, pero sin voto;

Que asimismo se establece, que cada miembro propietario tendrá y podrá nombrar a su respectivo suplente, quienes podrán actuar en caso de incapacidad o ausencia del miembro propietario, sin necesidad de señalar la razón de ausencia o incapacidad de éste último; la permanencia de los miembros del Comité que sean servidores públicos estará limitada al lapso de tiempo que duren en su encargo; en el caso de los vocales miembros del Ayuntamiento, propietarios o suplentes, estos deberán nombrarse en la misma sesión de cabildo; los suplentes serán por designación del propietario de entre los integrantes del Ayuntamiento o en su caso, se nombrará al secretario de la comisión ordinaria que presida el vocal propietario; tratándose del presidente municipal, él designará directamente a su suplente;

Que en ese contexto y en atención a las responsabilidades de las Comisiones que presiden, se tiene a bien someter a la aprobación del Pleno de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación de los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en el citado Comité, de conformidad a los siguientes:

- C. Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortes, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; y
- C. Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que informe por escrito a la Fiduciaria, Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la designación de vocales objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: solicito la dispensa de la lectura de considerandos. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la aprobación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en

los siguientes términos: Aprobado el nombramiento en los términos del propio acuerdo.----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, III, XIX, 6º, 7º, 73, 74, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 11º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por propuesta de la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

***“PRIMERO.-** La Honorable XV Legislatura del congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Quintana Roo, para que incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas.*

***SEGUNDO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Quintana Roo para su conocimiento y efectos correspondientes.”*

Que los principales fundamentos que motivaron dicha propuesta fueron los siguientes:

- 1.- *Los quintanarroenses somos herederos de un legado histórico que estamos obligados a conocer, conservar, promover, investigar y difundir y también somos generadores de una identidad que se va formando día a día y que personaliza la nueva imagen de nuestro estado y de cada uno de nuestros municipios. Importante labor dentro de esta encomienda, desarrollan los cronistas, quienes son los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades, es por ello que la labor del cronista está ligada muy estrechamente a la promoción de la identidad nacional, estatal, municipal y local, trabajo importante para fortalecer en las persona el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexicanos.*
- 2.- *El cronista es un escritor que compila y redacta hechos históricos o de actualidad, es un recopilador de fuentes para la historia local.*

- 3.- *El principal antecedente del oficio de cronista oficial, refiere al año 1532, cuando Gonzalo Fernández de Oviedo le pidió al Consejo de Indias que lo apoye económicamente con una ayuda a sus tareas de recopilar datos históricos, convirtiéndose posteriormente en un oficio remunerado por el gobierno municipal.*
- 4.- *A nivel estatal, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece en su artículo 242 que para conservar, promover, investigar y difundir el acervo histórico y cultural de las comunidades del municipio, el Ayuntamiento elegirá, a propuesta del o la Presidente Municipal, a un Cronista de la Ciudad; el cual en términos del artículo 244 de la propia ley, tendrá entre otras funciones, las siguientes:*
 - I. Llevar el registro de los sucesos notables de su comunidad.*
 - II. Investigar, conservar, exponer y proponer las manifestaciones de la cultura local.*
 - III. Elaborar el inventario de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren en el territorio del Municipio.*
 - IV. Proponer al Ayuntamiento nombres para los nuevos centros de población, colonias, calles, parques, escuelas y en general lugares públicos, basándose en razones históricas o culturales.*
 - V. Proponer la adopción del escudo y lema de su comunidad.*
 - VI. Opinar sobre la preservación, restauración y modificación de monumentos históricos, edificios, jardines, calles o plazas, con objeto de que conserven su valor histórico o cultural. Proponer el rescate documental de la historia de la ciudad.*
 - VII. Integrar colecciones bibliográficas, fotográficas, filmicas y museográficas; y*
 - VIII. Publicar y difundir trabajos e investigaciones de carácter histórico, artístico o cultural de interés para la comunidad.*
- 5.- *Para el desarrollo o cumplimiento de sus funciones el artículo 245 de la mencionada ley, establece que los Ayuntamientos deberán proporcionar con base en el presupuesto de egresos, los recursos destinados a la adquisición de los materiales y equipos necesarios para el buen desempeño de las funciones de los cronistas.*
- 6.- *Que la propia ley en su artículo 252 señala que el o la cronista de la ciudad, tendrá derecho, entre otros, al que le sea proveída por el Ayuntamiento en funciones de una oficina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de su labor; a que el Ayuntamiento cubra las cuotas de los cronistas afiliados a las Asociaciones Nacionales y Regionales de cronistas reconocidos y otorgarle viáticos para la asistencia del o la cronista a congresos y convenciones, así como todo su apoyo moral y autoridad para el desempeño de su labor.*
- 7.- *Que en reunión celebrada con cronistas de diversos municipios del estado, estos externaron que los apoyos y recursos que les son asignados por los Ayuntamientos, les son insuficientes para el debido cumplimiento de sus funciones, por lo que su labor debe ser más valorada y apoyada por los H. Ayuntamientos.*

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se da cuenta del Punto de Acuerdo de la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre de 2018, mismo que se adjunta al presente y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, por el que se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas.

SEGUNDO.- Túrnese el Punto de Acuerdo objeto del presente acuerdo, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, a efecto de que dictamine la viabilidad de incluir en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones del cronista de la ciudad.

TERCERO.- En su oportunidad, infórmese lo conducente a la H. XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

Al inicio de la lectura, en uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora** manifestó: solicito la dispensa de la lectura e irnos a los puntos de acuerdo. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes antes que nada compañeros, Presidenta municipal, Secretario, compañeros Regidores y sociedad, este punto en el cual quiero participar es para sugerir a los compañeros cuya función, comisión relacionada a las culturas y las artes precisamente tengan un acercamiento con el cronista Martín Brito antes de poder determinar si se aprueba o no el incremento en los recursos de egresos y que en dado caso de ser aprobado dicho presupuesto sea acorde a las necesidades del cronista, muchas gracias, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes compañeras, compañeros, Señora Presidenta con su permiso, si bien es cierto que nuestra ciudad y municipio es relativamente joven y que podría parecerse que carece de identidad e historia, he de manifestarles que estamos muy equivocados, de Cancún hay mucho que contar y mucho que documentar no podemos hablar de Cancún sin remontarnos a muchos años atrás cuando todo esto era selva y que mi abuelito Filemón Carballo, estuvo aquí como chiclero en lo que hoy conocemos como Rancho Viejo, cómo pasar por alto el primer aeropuerto que tuvimos en la avenida Kabah con Boulevard Luis Donald Colosio, en este lugar se puede contemplar el monumento que atestigua los inicios de nuestra ciudad como destino turístico internacional y que puede ser disfrutado por todos los Cancunenses y que decir del primer puente de madera que hoy conocemos como puente Calinda, quien no va a recordar la construcción de los primeros hoteles y qué tal el monumento por la cumbre norte-sur hoy el Ceviche que se construyó en 1981; estos hechos que he comentado han sido de glorias y de éxitos, pero también de tragedias como es el caso de los huracanes Gilberto y Wilma que han sido los que con más fuerza azotaron y afectaron a este destino turístico y así como estos datos históricos podría seguir con más. Es importante que este Ayuntamiento asuma con responsabilidad con un firme compromiso de apoyar para que futuras generaciones sigan disfrutando y conociendo nuestras historias como Cancún Municipio de Benito Juárez. Fernando Martí, es uno de los Cronistas de nuestra ciudad, que por cierto vale la pena comentar que el pasado cinco de septiembre del dos mil diecisiete, este Honorable Ayuntamiento en su Décima Sesión Extraordinaria reconoció el trabajo de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas. Por todo lo anterior que he comentado en esta sesión, me sumo al exhorto que ha hecho la XV Legislatura e invito a todas y todos mis compañeros a que apoyemos esta iniciativa que va en beneficio de nuestra ciudad. Es cuánto. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor** manifestó: Gracias Presidenta, Secretario, compañeros, sociedad cancanense, benitojuarenses, a mí me parece interesante que se esté haciendo una propuesta de este tipo ya que por desgracia y creo que debo subrayar desgracia, es una desgracia que año con año sea la cultura y las artes y otras actividades que enriquecen el espíritu humano de donde se recorten los presupuestos en términos generales para el ejercicio de estas actividades, me parece que se queda corta la Legislatura aún y cuando

voy a dar mi voto a favor de esta iniciativa porque el cronista de una ciudad si representa nuestra base de datos, nuestra memoria. Yo quisiera que a los integrantes de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, quisiera decirles un exhorto para que hagan todos los esfuerzos Presidenta por favor que estén a su alcance para de donde se pueda incrementar año con año y que se haga un exhorto también al Congreso del Estado el presupuesto para la cultura y las artes, entiendo que el gobierno federal tiene contemplada la cultura las artes y el deporte como dentro de sus prioridades, quiero que quede como un compromiso de nuestra parte el hacer todo lo que sea posible para que eso sea también en Benito Juárez porque Benito Juárez requiere también de cultura para poder salir adelante de la situación tan grave en la que estamos metidos en cuanto a valores y en cuanto a ejercicio de nuestras libertades, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, quien manifestó: Nada más para retomar, precisamente la propuesta que hice al principio del acercamiento con los cronistas es que mejor que ellos que tienen las necesidades para el desarrollo de su trabajo, los que conocen el recurso que realmente se van a necesitar, si nosotros no tenemos un acercamiento antes de votar una cierta cantidad pudiéremos no estar favoreciendo esta petición, por ello insisto en que tengamos el acercamiento con los cronistas para que ellos puedan explicarnos cuál es en sí la necesidad para que puedan desempeñar su labor que como bien dijeron es muy importante para nuestra historia, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, el exhorto de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación en los siguientes términos: Aprobado turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta el exhorto de la Honorable de la XV Legislatura del estado de Quintana Roo en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 52 bis, así como el inciso b) del artículo 54 y se deroga el inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 45, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 529/2018, de fecha 08 de octubre del 2018, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 52 BIS, ASÍ COMO EL INCISO B) DEL ARTICULO 54 Y SE DEROGA EL INCISO C) DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

- En Sesión Ordinaria número 11 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de fecha 03 de octubre de 2018, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 52 bis, así como el inciso b) del artículo 54 y se deroga el inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por los Diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Jesús Alberto Zetina Tejero, Gabriela Angulo Sauri, Fernando Levín Zelaya Espinoza, María Yamina Rosado Ibarra y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión antes señalada, dictaminó la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 52 BIS, ASÍ COMO EL INCISO B) DEL ARTICULO 54 Y SE DEROGA EL INCISO C) DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

Único. *Se reforma el párrafo tercero del Artículo 52 BIS, así como el inciso b) de la fracción I del Artículo 54 y se deroga el inciso c) de la fracción I del Artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:*

“Artículo 52 BIS.- ...

...

En el caso de las ausencias temporales o definitivas del Diputado propietario por el principio de representación proporcional, se cubrirán con el siguiente ciudadano del mismo género, en orden de prelación postulado por los partidos políticos de manera directa conforme a sus normas internas, de conformidad con la ley de la materia.

En ningún caso, la persona que haya asumido el cargo en los términos del párrafo anterior, podrá cubrir la ausencia de otro diputado diferente al que haya cubierto.

Artículo 54.- ...

I. ...

...

a) ...

b) La lista en su totalidad deberá estar integrada de manera alternada entre géneros;

c) DEROGADO.

II. a la III. ...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto”.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

C. LUIS ERNESTO MIS BALAM.

DIPUTADA SECRETARIA:

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.

SEGUNDO.- En su caso, remítase por conducto del Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, a la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura, la **Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Solicito la dispensa, pasemos al punto de acuerdo. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente

los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora** solicitó el uso de la voz y manifestó: Estoy consciente de este punto nada más podemos o tenemos facultad de aprobar o denegar sin embargo si considero importante manifestar el por qué voy a dar mi voto en contra. Toda vez que estos puntos van hablando en cuanto a las temporalidades de los diputados en cuanto a los partidos o la pluralidad y así mismo el siguiente artículo habla en cuanto a la equidad de género considero que son temas que no están considerados constitucionalmente lo cual esto se pudiera solicitar o más bien arreglar de manera económica y brevemente a través de los partidos, es decir, este es un tema que pudiera solicitarse sin la necesidad de perder un tiempo importante en un congreso toda vez que hay asuntos que a la sociedad competen más, es decir, cada partido tiene facultad de modificar sus estatutos para que esto se pueda aplicar sin la necesidad del congreso, insisto en esto porque hay temas de mayor relevancia para los ciudadanos como son los derechos laborales, los salarios dignos, eliminar el outsourcing y son temas que no están considerándose, para mí irrelevante estar sesionando estos puntos, insisto, cuando se puede solucionar desde los estatutos de cada partido, por lo tanto mi voto va a ir en contra, es cuánto. Seguidamente la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo** solicitó el uso de la voz y manifestó: Buenas tardes de nuevo, toda sociedad democrática está en constante crecimiento y evolución, de ahí precisamente surge la necesidad de que todas nuestras Disposiciones legales, estén a la altura de estos tiempos modernos, por ello los integrantes XV legislatura del Estado, han asumido esa firme responsabilidad de actualizar constantemente nuestra norma jurídica estatal, y con ello garantizar a todas y todos los quintanarroenses, el orden, respeto y legalidad. La modificación al artículo 52 bis de la Constitución Local, tiene como objetivo establecer con claridad la última reforma al artículo 54 inciso (a) constitucional, de fecha del veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete. Ahora me voy a permitir leer textualmente que dice el artículo 54 inciso (a), cinco candidatos postulados y registrados de manera directa y cinco candidatos que hayan participado bajo el principio de mayoría relativa y que no habiendo obtenido el triunfo por este principio, hayan obtenido los mayores porcentajes de votación válida distrital. Esto qué quiere decir, que por primera vez en la historia de nuestro Estado, existirá la figura de la primera minoría, esto significa, que los candidatos que compitan pero no obtengan el triunfo y tengan un alto porcentaje de votación, puedan acceder al congreso estatal por la vía de primera minoría, hoy en día, solo se aplica esto en las candidaturas al Senado de la República, para clarificar esto, me voy a permitir ponerles un ejemplo, en el caso particular de Quintana Roo, en las pasadas elecciones de julio todos los partidos y coaliciones postularon dos fórmulas en la que gana morena las dos, y, ¿aquí qué pasó? Que el Partido Acción Nacional quedó en segundo lugar por lo tanto fórmula quedó registrada dentro de la primera minoría, pues precisamente así va a ocurrir en la elección de diputados locales del dos mil diecinueve. Ahora bien, ¿qué pasaría si no se modifica el 52 bis? pues sencillo, sería el suplente que cubriría la vacante del propietario de la fórmula registrada. Y nos hacemos la pregunta, ¿acaso no tendrá más derecho el propietario de la otra fórmula que sigue en la lista? Mi respuesta es sí, ya que él sí recorrió o ella sí recorrieron las calles, sí presentaron propuestas a las y los ciudadanos de su distrito, al correr la lista estaríamos permitiendo que otra mujer u hombre que haya competido y que al obtener buena votación y aceptación en su distrito en el municipio o de otro en el estado, tenga la oportunidad de acceder al Congreso Estatal y representar a sus votantes. Por otro lado no puedo dejar pasar la oportunidad de recordarles, que con esta reforma se atiende un antiguo reclamo popular, quién no ha escuchado muchas veces de los ciudadano decir que no se sienten representados en los congresos y que en los puestos están personas que no conocen las necesidades del pueblo, pues esta modificación atiende a esa demanda

ciudadana y no solo eso, si no se asigna al voto popular mayores alcances en la toma de decisiones. Quien diga en esta asamblea, que con esta reforma se atenta contra los derechos humanos de algún ciudadano, miente, ya que con lo que anteriormente mencioné, el objeto de esta modificación es potenciar el voto ciudadano y permitir la igualdad de oportunidades a las y los Quintanarroenses. Por eso mi voto será a favor de esta reforma Constitucional, es cuánto. Solicitando nuevamente le uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Pido la voz nuevamente nada más para aclarar por si hubo algún malentendido o no hubo comprensión en cuanto a lo que decía, es que estos puntos se pueden tratar de manera económica a través de los partidos si existiera la disponibilidad por parte de cada uno de ellos, esto se puede considerar en los estatutos con la modificación de estos sin necesidad de tener que llevarla al congreso y perder tiempo en algo que no apremia ante las necesidades de la ciudadanía hoy en día. Sabemos y lo vivimos en la mañana cual es la queja de los ciudadanos, que es el de salarios dignos, trabajos, horarios justos entre otros temas, entonces por ello es que considero que no es algo que tenga que llegar precisamente al congreso cuando se puede trabajar de manera estatutaria, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 52 bis, así como el inciso b) del artículo 54 y se deroga el inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 52 bis, así como el inciso b) del artículo 54 y se deroga el inciso c) del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del inciso a) del apartado A, y se deroga la fracción II, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 45, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 531/2018, de fecha 10 de octubre del 2018, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL INCISO A), DEL APARTADO A, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

- En Sesión Ordinaria número 11 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de fecha 03 de octubre de 2018, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del inciso a), del apartado A, y se deroga la fracción II, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En cumplimiento de lo anterior, las Comisiones antes señaladas, dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL INCISO A), DEL APARTADO A, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman la fracción II, y los párrafos primero y cuarto del inciso a), del apartado A, y el párrafo tercero del apartado D; y se deroga el párrafo segundo del inciso a), del apartado A; del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como siguen:*

“Artículo 96.- ...

...

I. ...

II. Contar con una residencia en el país no menor de cinco años anteriores a la designación. En este caso, la residencia no se pierde por el desempeño de un cargo, comisión o empleo públicos en el extranjero;

III. a la VII. ...

A. ...

a) A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General del Estado, la Legislatura del Estado contará con veinte días naturales para integrar una lista de candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura, la cual se enviará al Ejecutivo Estatal.

DEROGADO.

...

En el caso de ausencia definitiva del Fiscal General, el Gobernador del Estado designará a un Fiscal Interino, en tanto se realiza la designación definitiva del Fiscal General en los términos establecidos en este artículo.

b) a la f) ...

B. y C. ...

D. ...

...

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción deberá cubrir los mismos requisitos para ser Fiscal General, así como haber nacido en el Estado o tener una residencia efectiva en él no menor de 5 años anteriores a la designación, y durará en su encargo siete años sin posibilidad de ser reelecto, teniendo también la obligación de presentar anualmente a la Legislatura en

funciones, un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos en los términos que disponga la ley de la materia. Igualmente, el Fiscal Anticorrupción comparecerá ante el Poder Legislativo cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre algún asunto en particular referente a su gestión, haciéndose esto de manera que no cause perjuicio a las investigaciones o a las funciones de Ministerio Público.

E. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado contará con un plazo de diez días hábiles para iniciar el procedimiento de designación del Fiscal General del Estado, conforme a lo previsto en el Artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que se reforma mediante este Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. LUIS ERNESTO MIS BALAM.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.

SEGUNDO.- En su caso, remítase por conducto del Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, a la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura, solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora** manifestó: Pido la dispensa del documento e irnos directo a los puntos. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, manifestó lo siguiente: Como es de todos conocidos en días pasados fue aprobada por la XV Legislatura del estado varios párrafos al artículo 96 de la Constitución Local, en lo particular este artículo regula el requisito de residencia para el cargo de Fiscal General del Estado, sobre este particular me voy a permitir hacer los siguientes comentarios, el estado de Quintana Roo y varios de sus municipios tienen un crecimiento poblacional muy por arriba de otros estados y municipios de nuestro país, el alto crecimiento poblacional de los principales municipios turísticos de esta entidad, se debe a que día a día llegan a esta localidad, mexicanas y mexicanos que vienen en la búsqueda de una mejor vida, es por eso que nuestros municipios son catalogados como pluriculturales. Toda sociedad está obligada a participar en la toma de decisiones de los asuntos de su comunidad por ello como mexicanos todos, no podemos actuar de manera

unilateral ni mucho menos excluir o establecer candados en lo que respecta a la procuración de justicia, todos deben tener las mismas posibilidades y oportunidades de participar en ello, en el caso particular de Quintana Roo se estableció en el marco normativo que el Fiscal General del Estado debe tener cinco años de residencia, esto se contrapone con el espíritu de servicio y participación que anteriormente he comentado; pero quiero ir un poco más allá, para robustecer mi opinión he de comentar a esta asamblea que con esta modificación seríamos el estado número diecinueve que elimina en su marco normativo este requisito. Uno de los casos que no podemos dejar de observar es el estado vecino de Yucatán, que como todos sabemos es una sociedad más arraigada en sus tradiciones y costumbres y a pesar de eso en su constitución no tienen ese requisito, que desde mi muy particular punto de vista, en lugar de ayudar más bien estorba. Todos estamos obligados a colaborar para garantizar la paz y la tranquilidad en nuestro estado, para lograrlo es importante contar con un fiscal que cuente con la experiencia y conocimientos suficientes en la procuración de justicia que pueda acceder al cargo sin que exista impedimento alguno, he de comentarles que el veinticinco de marzo del dos mil once se modificó el artículo 95 de la constitución local en la que se elimina la residencia y el ser nativo de esta localidad para el cargo de Seguridad Pública estatal, y lo mismo ocurrió en el mayo del dos mil nueve cuando el Ayuntamiento de Benito Juárez eliminó el requisito de residencia en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, con el único objetivo de poder nombrar a un general al frente de la corporación policiaca en nuestro municipio. Así que sobre este tema existen varios antecedentes que nos da mayor lucidez sobre este asunto de la reforma Constitucional. Seguramente algunos podrán cuestionar otros aspectos de la vida democrática de nuestro estado, ante esto he de comentarles que en el caso particular de los cargos de elección popular quien pretenda acceder a ello para gobernar o para legislar, sí es importante contar con una residencia efectiva ya que para gobernar o legislar se requiere conocer todos los aspectos de la sociedad, así como las costumbres o a quien uno pretende gobernar o legislar, en el asunto particular que hoy nos ocupa no es el caso de elección popular si no de quien se pretende asignar la tarea de procurar y administrar la justicia en Quintana Roo, de ahí la importancia, quien esté al frente de la Fiscalía General del Estado, sea la mejor o el mejor ciudadano que cuente con la experiencia y la capacidad de brindarnos a los quintanarroenses y a nuestros visitantes del extranjero mayor seguridad en nuestra integridad, patrimonio y con ello podamos vivir en un clima de estabilidad en nuestro querido municipio y estado. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento, que quede claro, que no es lo mismo gobernar, que procurar y administrar la justicia, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, quien manifestó: Qué tal compañeros muy buenas tardes, solamente para aclarar también que hay un vacío legal en la propuesta que nos están dando del proyecto de reforma a la constitución del estado, toda vez que la ley no es clara en el punto en relación a quienes serían, dentro de la legislatura, aquellos que integrarían la lista de los candidatos a cargo de la ley, en la propuesta de la reforma anterior comentaba que cada grupo parlamentario presentaría hasta dos propuestas para ocupar el cargo y en esta propuesta que nos envía la legislatura no viene, entonces, solamente para puntualizar esos vacíos legales y comentar que bueno, si bien como comenta la Regidora Reyna que es diferente gobernar a legislar, creo que también no estamos lo benitojuarenses dispuestos a que venga un fiscal que no conoce el estado y que el municipio y el estado toda vez padezca de una curva de aprendizaje de la persona que vaya a venir, se me hace una falta de respeto que la legislatura nos esté enviando estas propuestas porque la seguridad es un tema toral del estado y no estamos nosotros para estar aceptando fiscales que vengan de otros estados y estar permitiendo de aquí a que conocen el estado esta curva de aprendizaje. También es necesario puntualizar que es indispensable un conocimiento básico del estado, de las personas que vengan y a parte se me hace una incongruencia total que el mismo

proyecto de ley nos esté diciendo que dispensando la residencia para el Fiscal General y sí la esté poniendo para el Fiscal Anticorrupción, no sé en base a qué están promoviendo que a uno sí y a otros no, muchas gracias, es cuánto. Continuó solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo** Regidor, quien manifestó: Si, mi participación en este tema es en relación a que me parece poco serio que se esté proponiendo que venga alguien de fuera, alguien que no conoce el contexto, alguien que a pesar de que es claro en términos legales o en los temas legales, los temas jurídicos, es posible invocar jurisprudencias de otros lugares, de otras áreas a que imparta justicia alguien que no tiene una relación directa con el contexto histórico y con el contexto social sobre de las cuales va a tomar la decisión antes de haber homologado los criterios y hecho la capacitación necesaria a toda las instituciones para que se imparta la justicia de la que se va a hacer cargo esta persona, digo lo propio porque de buena fuente, de hecho directamente de los implicados o de los que en este momento refiero, no hay todavía una preparación real, que les permita efectuar su trabajo desde el primer momento que tienen contacto con una escena del crimen, quienes hayan llegado ahí de las autoridades y por ende la complicación para resolver o para dictaminar un caso en muchos sentidos es contraria, es decir, no se ha todavía asentado como tal el nuevo sistema penal acusatorio como para que ahora aparte de que no se ha hecho bien esa tarea pues nos quieran traer a un fiscal que no sea alguien que conoce el contexto social y la problemática local, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Maricruz Carillo Orozco, Séptima Regidora** quien manifestó: Esto va más bien dirigido a nuestros legisladores estatales y a la ciudadanía porque ojalá pudiéramos solucionar la problemática que estamos viviendo con un fiscal externo o del municipio, o sea, en el sentido de que de nada nos va a servir tener un fiscal que venga de otro lugar o que sea de este si no se toma en cuenta la estructura de la fiscalía que es ahí donde está el grave error y explico esto toda vez que sabemos que en este tema se ha demostrado y sabe todo mundo es vox populi que hay corrupción, que hay personas que están ahí por favores, personas que están ahí por amigas, por amistades entre otros temas, entonces, traigamos a una persona o pongamos a alguien de acá si esto no se cambia, el resultado va a seguir siendo el mismo y hago la analogía para dejarlo más claro, podemos traer en una carrera de vehículos al mejor piloto del mundo, pero si le damos un bolchito, destartalado, con múltiples fallas, obviamente jamás va a ganar la carrera así tenga todos los campeonatos ganados, entonces esta situación es lo mismo, yo creo que más que decidir o votar si traemos un fiscal de otro lugar o ponemos uno de acá, la prioridad debe de ser reestructurar todo lo que tiene que ver con la fiscalía, hacer una limpieza, evitar la corrupción y todos los vicios que tenemos de antaño, es cuánto. Solicitando nuevamente el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, manifestó lo siguiente: Yo sólo quiero aclarar, aquí creo que, no sé si se está confundiendo el tema sobre el fiscal, no significa que se tiene que traer una persona de fuera, o sea, aquí se va, hay una apertura, por eso decía el derecho, todos los mexicanos tienen derecho a poder administrar yo por eso también hice hincapié que no es lo mismo gobernar que legislar, para que uno gobierne tiene que saber las costumbres, tiene que saber todo lo relacionado con lo que va a legislar o va a gobernar, pero en el caso del fiscal es abrir un abanico en el decir, saben qué, puede ser un quintanarroense o puede ser una persona de cualquier parte del estado que sea mexicano pero que tenga el conocimiento, la capacidad para esa materia, o sea, para ese encargo que es precisamente el de estar con los quintanarroenses, esa es la diferencia, no es que no vaya a ser ningún quintanarroense, abrimos esa posibilidad y con respecto a lo que comentaron de que ahora eran diez personas que podían entrar, aquí ya se abre otra posibilidad porque también nos dicen que es ilimitado, entonces pueden entrar, las personas se pueden inscribir para que se pueda llevar a cabo la mejor opción de la persona encargada o la persona que vaya a ser el nuevo fiscal, es cuánto. Solicitando el uso de la

voz, el Ciudadano **Issac Janix Alanis, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Buenas tardes, realmente a nosotros los quintanarroenses nos interesa que la persona que vayan a poner sea una persona que funcione, no nos interesa si es de aquí o es de otro lado, creo que esas discusiones y esas pláticas las deberían tener ustedes con sus partidos políticos a la hora de que pongan a alguien como fiscal, que sea capaz, no que solo sea un puesto político es lo que necesitamos nosotros los quintanarroenses y en ese sentido creo que nos ahorraríamos un poquito de tiempo en ese aspecto en donde vamos a votar nosotros solamente en contra o a favor, es cuánto, gracias. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Me sumo a lo que comenta la compañera Regidora Reyna, que si bien es cierto el acuerdo no está en traer un fiscal de fuera, sino nada más el modificar el candado de la residencia y coincido también con lo que comenta el compañero Janix, que pues tenemos que prevalecer y lo hicimos hace un momento cuando se eligieron a las autoridades que nos tocó a nosotros votar, el estar conscientes de cuál es la capacidad, la honorabilidad, la experiencia, que al final el ciudadano lo que quiere es resultados porque si sea quintanarroense, que tenemos muchos abogados con muchísima capacidad, eso no lo dudo y eso no significa que con esto se cuarte o se impida la oportunidad de participar tiene la oportunidad de participar también como lo tendrán otros mexicanos y aquí lo que debe de prevalecer pues son los resultados que se le van a brindar a la ciudadanía en cuestiones de capacidad, de experiencia y honorabilidad, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del inciso a) del apartado A, y se deroga la fracción II, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que no se aprobó por **mayoría de votos**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la votación anterior, en los siguientes términos: No aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del inciso a) del apartado A, y se deroga la fracción II, del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Niuirka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercer Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente, para evitar malos entendidos y como Doctora al fin, me quiero vacunar en un tema, quiero que quede claro por favor que no soy una Regidora anarquista, pero si soy una Regidora progresista, ¿qué significa esto?, que tal cual es mi deber voy a velar por cada paso que dé la presente administración, en todo, todas las áreas en donde se me permita aportar mi experiencia ahí lo estaré realizando por el bien de los benitojuarenses, cada paso positivo voy a aplaudirlo, voy a apoyarlo, voy a proclamarlo y los felicitaré, pero a su vez, cada vez que vea que hay una acción negativa o que hay letras chiquititas que atentan contra el bien de los benitojuarenses o letras ocultas detrás de cada paso que dé la administración seré la primera como he venido haciéndolo hasta el momento en denunciarlo, ¿por qué?, porque tengo un deber primero que todo con mis principios, mis valores y con los miles de benitojuarenses que depositaron su confianza en mí. Como Cancún es tierra de todos es muy importante esta aclaración, es cuánto Señora Presidente.

Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, y manifestó: Bueno Señora Presidenta a mi si me gustaría que por favor como le comenté de manera económica, le instruyera al encargado del despacho de Seguridad Pública que me conteste también los oficios que le he estado requiriendo, estamos tratando de entender como recibimos la anterior administración y realmente pues el no contar con la información nos dificulta mucho ese tema y a diecisiete días que tomó el encargado del despacho no tenemos todavía fecha en que vayan a, que vayamos nosotros como Regidores a ratificarlo y le digo honestamente que vayamos preparando un plan B porque no hemos visto un cambio positivo, sé que no es fácil en diecisiete días sin embargo si es importante que exista una mejor comunicación entre el encargado del despacho y un servidor, no solamente como Regidor sino como Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, muchas gracias. Prosiguió a solicitar el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó lo siguiente: Con su permiso Señora Presidenta, si bien alguno de los temas en los cuales coincido por parte de los diversos candidatos en la contienda electoral que vivimos el presente año y que da origen a esta administración municipal, es el reclamo ciudadano de la transparencia y la rendición de cuentas, es por tanto que para ponernos en este camino se propone la conformación de un comité de transparencia del municipio de Benito Juárez 2018-2021, en el cual se puedan integrar tanto los funcionarios de la actual administración, como representantes de los organismos ciudadanos y colegio de profesionistas para que se logre una transparencia completa en todos los procesos de obra pública que se realice en este periodo. Mediante la formación de este comité se podrán desarrollar procedimientos de licitaciones y adquisiciones transparentes desarrollando una plataforma digital de contrataciones que esté a la vista de los ciudadanos que sepan qué, cómo, a quién y a qué precio se adquieren los bienes y servicios usados en este municipio, dar a conocer los procedimientos de licitación o asignaciones que se vieran para ello, se requiere publicar en datos abiertos toda la información sobre las auditorías, las contrataciones del gobierno, los pasivos con los proveedores y la deuda al igual que las declaraciones patrimoniales de los funcionarios de la administración, se necesita transitar a un gobierno digital, caracterizado por la transparencia y la sistematización de la información de manera electrónica que permita contar con bases de datos operables y en formato de datos abiertos. Se necesita tener información en la vista de los proveedores de bienes y servicios que adquiere la administración municipal y si la entrega de obras se cumplió de acuerdo a los términos establecidos y criterios técnicos incluidos en los contratos de obras. Se ha dicho que se requieren gobiernos abiertos y para ello se necesita la participación efectiva de los ciudadanos, debemos de generar esta confianza ciudadana, esta es la propuesta para que se conforme un grupo de trabajo de los Regidores que estén de acuerdo con ella y podamos instalarla, debemos considerar que este modelo que se está proponiendo se acaba de aprobar por el cabildo de Solidaridad y en donde se señaló que existe un compromiso real en el combate a la corrupción, la opacidad con servidores públicos honrados y comprometidos con Solidaridad. No habrá opacidad ni encubrimiento, las decisiones, los acuerdos y las políticas que tomemos estarán al alcance de todos para que se puedan ser evaluadas. La participación ciudadana y su involucramiento en los asuntos públicos marcarán el rumbo de nuestra administración garantizando el derecho a la información pública por lo que la instalación de este comité es el paso fundamental que da la presente administración en el combate a la corrupción y estará conformado por los ciudadanos honrados que tomarán decisiones de manera colegiada, las obligaciones de este comité se basarán en las leyes de acceso a la información pública a nivel estatal y federal en materia de transparencia, podemos y debemos actuar también en consecuencia de las demandas ciudadanas y también es una propuesta de verdad y es bien importante que haya un portal de denuncias porque pues si todos sabemos los ciudadanos se acercan y te dicen que les

dan vueltas a veces hasta seis meses para hacer un trámite, hasta que se cansa el ciudadano y termina dando dinero por debajo de la mesa para que se puedan hacer sus trámites, hay funcionarios que les dicen, ¿cómo lo quieres? ¿lo quieres rápido, o lo quieres exprés? , ¿no?, entonces, debemos de dar o tener esa apertura, que se abra un portal y funcionario que esté incurriendo en actos de corrupción, que se le investigue y que se le finque responsabilidades, yo creo que es importante sobre todo por los ejes del Presidente de la república Andrés Manuel López Obrador que son, la transparencia, la movilidad, la corrupción y la seguridad, es cuánto Presidenta. Solicitando el uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: En cuanto a la manifestación hecha por la Regidora Lorena, a mí me gustaría informarles que ya existe un Reglamento de Transparencia en donde ya está establecida la conformación de un comité de transparencia y lo único que hace falta es que nosotros designemos al titular de la Unidad de Transparencia que como ya informó la Presidente hay una sugerencia por parte de una organización no gubernamental reconocida en nuestro estado denominada Ciudadanos por la Transparencia a efecto de que ese órgano en particular pues tenga un acceso sea una persona que no pertenezca al Ayuntamiento, que sea una persona que buscará la transparencia por instrucciones y en acatamiento a la voluntad de que haya en este gobierno de que todo se pueda transparentar y que todo pueda ser pues informado y fiscalizado por los ciudadanos, así que una vez que tome posesión la persona que dicho sea de paso será mujer, si es que así se decide, pues se procederá a la conformación de este comité que desde luego es una buena idea. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Sí, sobre todo que se abran los portales y que el ciudadano vea qué costó este vaso porque sabemos que administraciones pasadas, este vaso en el super te cuesta diez pesos y ponían facturas de cuatrocientos pesos, trecientos pesos un vaso, entonces que realmente los ciudadanos al momento de investigar o de ver en qué se está gastando el dinero sepa qué costó este vaso, qué costó este lápiz, qué costó la hoja, que haya esa transparencia y esa apertura y también en los comités de licitación es bien importante que sean abiertos donde todos los proveedores o los empresarios puedan participar y que los ciudadanos sepan quienes son, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Octavo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día miércoles diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----